

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10091** MADRID

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Concursal (Trlc), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso consecutivo 446/2020, por auto de fecha 17/02/2021, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se reconoce al deudor el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, en los términos que constan en la resolución.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Madrid, 25 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A210012040-1